

DECRETO Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2019 y registro de entrada nº 2019010640E se solicita subvención por la la Asociación de personas con discapacidad ADIJANDA con CIF G11774940 con el fin de llevar a cabo el Programa de actividades y talleres para personas con discapacidad.

Visto que consta en el expediente informe favorable a la concesión de la subvención de la trabajadora social de fecha 26/12/2019, informe jurídico de la Secretaria General de fecha 27/12/2019 y el informe del Area de Intervención de fecha 27/12/2019.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones prevee la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

CONSIDERANDO que en este caso se dan las razones que justifican dicho procedimiento dado que la Asociación ADIJANDA es la única de sus características que existe en el municipio de Medina Sidonia, prestándose servicios relacionados con la estimulación al colectivo de personas con algún tipo de discapacidad. La idoneidad de la Asociación ADIJANDA para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe de la trabajadora social de 26/12/2019.


CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de concesión de subvención directa se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en al Área Económica, receptora de las solicitudes de subvenciones, no consta que a ninguna Asociación que haya solicitado subvención económica municipal para el cumplimiento de sus fines propios se le haya denegado por causa alguna por lo que no se fractura con la concesión a la Asociación ADIJANDA el principio de igualdad de las Asociaciones para optar a este tipo de ayudas municipales.

CONSIDERANDO que en cuanto al órgano competente para resolver, el artículo 12º de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia establece que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para resolver, sin perjuicio de sus facultades de delegación.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril
RESUELVO

1ª Conceder una subvencion de 3.000 € a la Asociación ADIJANDA con CIF con el

Código Seguro De Verificación:	3oZDVdz5IrDcx8vNpw8EEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2019 11:29:40	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/12/2019 11:25:57	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3oZDVdz5IrDcx8vNpw8EEQ==			

G11774940 fin de llevar a cabo el Programa de actividades y talleres para personas con discapacidad con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48913 del Presupuesto 2018 prorrogado a 2019.


2º Esta subvención se otorga por razones de interés público y social y acudiendo al procedimiento de concesión directa dado que la Asociación ADIJANDA es la única de sus características que existe en el municipio de Medina Sidonia, prestándose servicios relacionados con la estimulación al colectivo de personas con discapacidad. La idoneidad de la Asociación ADIJANDA para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe de la trabajadora social de 26/12/2019.

3º.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.

4º.-La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

5º Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Asociación ADIJANDA:

- a) Llevar a cabo todas las actividades recogidas en el programa presentado y objeto de ésta subvención.
- b) Hacer constar en toda la información o publicidad realizada sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia. Además todos los materiales, imágenes, publicaciones realizadas, evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- c) Justificar en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la ejecución de todas las actividades subvencionadas, según el proyecto presentado.
- d) Aportar con la justificación una memoria resumen del proyecto llevado a cabo, en el que se contemplará el número de personas beneficiarias diferenciadas por sexo.
- e) Presentar cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Ha de ser una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del documento justificativo, fecha de emisión, concepto, acreedor y su importe desglosado. Del mismo modo habrán de incluirse los ingresos percibidos por otros conceptos que han permitido el desarrollo de la actividad con indicación de importe y procedencia. Solamente se admitirán como justificantes facturas o nóminas salvo algunos documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (eje: cartas de pago ante las Administraciones, tickets con nº y NIF del proveedor, minutas notariales) pero en ningún caso albaranes ni notas de entrega ni facturas "proforma". La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la

Código Seguro De Verificación:	3oZDVdz5IrDcx8vNpw8EEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2019 11:29:40	
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/12/2019 11:25:57	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3oZDVdz5IrDcx8vNpw8EEQ==			

exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones.

- f) Aportar con la justificación una copia de cada material de difusión de las actividades llevadas a cabo con la inclusión de la financiación de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo cual, como Secretaria General Accidental doy fe.

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo. Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL Acctal
Fdo.: Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	3oZDVdz5IrDcx8vNpw8EEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2019 11:29:40
Observaciones	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/12/2019 11:25:57
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3oZDVdz5IrDcx8vNpw8EEQ==		

